



## El Ararteko y el Defensor del Pueblo mantienen una reunión de trabajo sobre Inmigración



El Ararteko vasco, **Íñigo Lamarca**, y el Defensor del Pueblo de España, **Enrique Múgica Herzog**, se reunieron a finales de enero en Madrid. En este encuentro, en el que estuvo también presente la Adjunta Primera, **M<sup>a</sup> Luisa Cava de Llano**, se trataron diversos asuntos relacionados con la inmigración, como el arraigo, la integración o la reagrupación familiar. Además, se analizó la reciente reforma de la Ley de Extranjería y se abordó el tratamiento que reciben los menores extranjeros no acompañados (MENA).

Pág. 3 -->

El Ararteko, Íñigo Lamarca, y el Defensor del Pueblo de España, Enrique Múgica, en los cursos organizados por la UCM en El Escorial en 2007. Foto: Nacho Calonge.

## Primera reunión del Proyecto Europeo de Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura

El Defensor del Pueblo ha participado en la primera reunión del Proyecto Europeo de Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura, co-financiado por el Consejo de Europa y la Comisión Europea, que tiene como principales objetivos el intercambio de ideas y experiencias entre sus integrantes.

Pág. 2 -->

## Múgica participa en Madrid en diversos actos conmemorativos del 65 Aniversario del Holocausto

La Asamblea de Madrid rindió su tradicional homenaje a las víctimas del Holocausto judío. Al acto acudieron, entre otras personalidades, **Enrique Múgica Herzog**, la presidenta de la Comunidad de Madrid, **Esperanza Aguirre**, la presidenta de la Asamblea de Madrid, **Elvira Rodríguez**, y el embajador de Israel en España, **Raphael Schutz**.



Foto: Comunidad de Madrid.

Pág. 10 -->

**Los ayuntamientos de Torrejón y Vic corrigen su política de empadronamiento. La reforma de la Ley General de la Seguridad Social avala el criterio de la Institución. Aceptada una recomendación sobre garantías en el procedimiento de expulsión de extranjeros indocumentados. Zilda Arns Neumann, galardonada con el I Premio de Derechos Humanos Rey de España, víctima del terremoto de Haití.**

**30 de enero - Día Mundial de la no violencia**

*“Es mejor y más segura una paz cierta que una victoria esperada.”*

Tito Livio

# El Defensor del Pueblo de España participa en la primera reunión del Proyecto Europeo de Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura

Durante los días 27 y 28 de enero se celebró en la ciudad italiana de Padua la primera reunión de Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura. Estos organismos han sido creados al amparo del Protocolo Opcional de la Convención contra la Tortura de Naciones Unidas -más conocido por sus siglas inglesas OPCAT- en el marco del denominado "Proyecto Europeo de Mecanismos Nacionales de Prevención".

Este proyecto, co-financiado por el Consejo de Europa y la Comisión Europea, tiene como principales



A la izquierda, la jefa de Gabinete de la Adjuntía Primera, Carmen Comas, junto al resto de participantes en la reunión.

## La Institución que dirige Enrique Múgica ha participado en esta primera reunión en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, para la que fue designada por la L.O. 1/2009

objetivos, entre otros, intercambiar ideas y experiencias entre sus integrantes, dar a conocer el trabajo del Subcomité de Prevención de la Tortura de Naciones Unidas y del Comité para la Prevención de la Tortura del Consejo de Europa.

Para conseguir tales fines, se han diseñado actividades de formación para los Mecanismos, como Workshops temáticos o tutorías en cada país a cargo de miembros del Subcomité y de la Asociación para la Prevención de la Tortura.

En la reunión participaron 20 representantes de los distintos Mecanismos Nacionales de países miembros del Consejo de Europa, a los que se unieron representantes de diversas organizaciones internacionales. En representación del Defensor del Pueblo de España asistió **Carmen Comas-Mata Mira**, jefa del Gabinete de la Adjunta Primera, y Coordinadora de la recientemente creada "Unidad del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura".

El Defensor del Pueblo de España ha participado en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, para lo que fue

## El proyecto, co-financiado por el Consejo de Europa y la Comisión Europea, tiene entre sus principales objetivos crear una red activa de Mecanismos Nacionales de Prevención para poder intercambiar ideas y experiencias

### SUMARIO

- \* Resoluciones, recomendaciones y sugerencias ..... Pag. 5
- \* Relaciones institucionales ..... Pag. 13
- \* Visitas y Audiencias ..... Pag. 14

designado por la L.O. 1/2009 de de noviembre, que introduce una Disposición Final Única en la Ley Orgánica 3/1981 del Defensor del Pueblo: "el Defensor del Pueblo ejercerá las funciones del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de conformidad con la Constitución, la presente Ley y el Protocolo facultativo de la Convención contra la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes".

## Reunión de trabajo con el Ararteko, Íñigo Lamarca

La inmigración ha sido el tema central de la reunión mantenida por el Ararteko vasco, **Íñigo Lamarca**, y el Defensor del Pueblo de España, **Enrique Múgica Herzog**, el pasado 27 de enero en la sede de la Institución.



Íñigo Lamarca en la sede de la Institución. Foto: elaboración propia.

Por parte de la Defensoría vasca participaron su Adjunta, **Julia Hernández**; el coordinador del Área de Menores, **Fermín Barceló**; la coordinadora del Área sobre Personas Inmigrantes, **Itziar Barrenkua**; y la directora de Relaciones Sociales, Estudios y Modernización, **Inmaculada de Miguel**. Por parte de la Institución del Defensor del Pueblo intervinieron la Adjunta Primera, **M<sup>a</sup> Luisa Cava de Llano**; el asesor responsable del Área de Inmigración, **Bartolomé José Martínez**, y las asesoras **Elena Arce** y **Yolanda Candil**.

A lo largo de la reunión se repasó la situación actual de la inmigración y se puso especial énfasis en asuntos como el arraigo, la integración de los inmigrantes y los procesos de reagrupación familiar.

Asimismo, se examinó a fondo el problema de los menores inmigrantes no acompañados. Sobre esta cuestión, se pusieron en común las experiencias de ambas instituciones y se incidió en asuntos tales como el protocolo de pruebas de determinación de edad, las fugas de los menores de los centros, su traslado entre comunidades autónomas, la situación del Registro de Menores Extranjeros No Acompañados y su preparación para la vida adulta.

Por último, esta reunión sirvió también para examinar y coordinar criterios sobre varios preceptos de la reciente reforma de la Ley de Extranjería a través de la Ley Orgánica 2/2009.

## Los alcaldes del Sur de Madrid piden la mediación del Defensor ante la Comunidad de Madrid

El Defensor del Pueblo, **Enrique Múgica Herzog**, recibió el pasado 29 de enero a los alcaldes de las localidades madrileñas de Alcorcón, **Enrique Cascallana**; Aranjuez, **Jesús Dionisio**; Fuenlabrada, **Manuel Robles**; Getafe, **Pedro Castro**; Parla, **José María Fraile**; y Pinto, **Juan José Martín**. Los regidores solicitaron la mediación del Defensor ante “la negativa” de la presidenta de la Comunidad de Madrid, **Esperanza Aguirre**, a recibirles.

A la reunión también asistieron el Adjunto Segundo al Defensor del Pueblo, **Manuel Aguilar**, y el jefe de Gabinete del Defensor, **Manuel García Viso**.



Foto: elaboración propia.

## La Alcaldesa de Denia visita la Institución

El Defensor del Pueblo, **Enrique Múgica Herzog**, recibió en la sede de la Institución a **Ana Kringe**, alcaldesa de Denia (Alicante) y a su concejal de Hacienda. El objetivo de la reunión era interesarse por la prolongación de la vía férrea Valencia-Denia. También asistieron a la reunión **Manuel Aguilar Belda**, Adjunto Segundo al Defensor del Pueblo, y **Manuel García Viso**, jefe de Gabinete del Defensor.



Foto: elaboración propia.

## Zilda Arns Neumann, fundadora de Pastoral da Criança, víctima del terremoto de Haití

La doctora brasileña **Zilda Arns Neumann**, fundadora y Coordinadora Internacional de la Pastoral da Criança, se encuentra entre las víctimas del terremoto que ha asolado Haití el pasado día 12, según ha informado el gabinete de la Presidencia de la República de Haití.

En el momento de ocurrir el terremoto,



Don Juan Carlos entrega el I Premio de Derechos Humanos Rey de España a Zilda Arns Neumann. Foto: Universidad de Alcalá de Henares.

la doctora Arns Neuman se encontraba en Haití participando en la Conferencia de los Religiosos de los Países Caribeños y desarrollando actividades de su

organización relacionadas con los niños, embarazadas y familias.

La Pastoral da Criança fue galardonada con el I Premio de Derechos Humanos Rey de España, instituido por la Universidad de Alcalá y el Defensor del Pueblo, y fue recogido por la propia doctora Arns Neumann en enero de 2005. En la concesión del premio se destacaron las dimensiones extraordinarias de su red de solidaridad, formada por más de 250.000 voluntarios, dedicados a combatir la desnutrición y la mortalidad infantil y a mejorar las condiciones de vida de los niños y de las madres gestantes. Además desarrollan otros proyectos complementarios en la educación de jóvenes y adultos y en la creación de recursos para la supervivencia de los grupos familiares. La Pastoral, creada en Brasil, se ha extendido a otros países de América Latina, África, y Asia. Su labor ha sido reconocida por organismos como UNICEF, UNESCO, y numerosas universidades y entidades sociales y eclesiales, que la han propuesto para el Premio Nobel de la Paz en tres ocasiones.

La Institución del Defensor del Pueblo lamenta profundamente la desaparición de la doctora Arns Neumann, confiando en que la organización por ella creada continúe desarrollando su meritoria labor.

## Resoluciones, recomendaciones y sugerencias

**El Defensor del Pueblo y el Síndic catalán abrieron una investigación de oficio**

### **Los Ayuntamientos de Torrejón de Ardoz y Vic rectifican y empadronarán a todos los inmigrantes que lo soliciten**

**El Ayuntamiento madrileño de Torrejón de Ardoz empadronará a todos los inmigrantes que lo soliciten.** Ya no tendrán que demostrar que disponen de un mínimo de 20 metros cuadrados por persona en la vivienda, y también serán válidos todos los pasaportes, tengan o no visado de turista.

Con esta decisión, el municipio madrileño rectifica una política migratoria rodeada de polémica y se suma al ayuntamiento catalán de Vic, que también ha dado marcha atrás en su intención de exigir a los inmigrantes que tengan en regla su permiso de residencia en España para poder empadronarse.

#### **Informe de la Abogacía del Estado**

Ambos consistorios han acatado el dictamen de la Abogacía del Estado, que considera improcedente negar el empadronamiento a inmigrantes en situación irregular.

Un dictamen compartido también por el Defensor del Pueblo que, previamente, había decidido abrir una investigación de oficio para averiguar si existía alguna irregularidad en la actuación del ayuntamiento madrileño. Del mismo modo, el Síndic de Greuges de Catalunya estaba investigando al municipio catalán.

La Institución que dirige **Enrique Múgica** ya había abierto un expediente sobre este asunto después de que el grupo municipal de IU en Torrejón de Ardoz presentara una queja, en julio de 2009. Entonces, se pidió a IU que canalizara casos concretos de personas afectadas.

Después, y tras diversas informaciones

aparecidas en distintos medios de comunicación, el Defensor del Pueblo pidió al consistorio de Torrejón una explicación detallada de los criterios que venía aplicando en la inscripción padronal, así como la fundamentación jurídica en la que basaba su adopción.

Esta institución ha podido contrastar en el curso de sus actuaciones anteriores que la falta de residencia previa en el municipio es una de las causas más alegadas para denegar la inscripción en el padrón correspondiente, y la que ha dado lugar a mayores controversias.

En opinión del Defensor del Pueblo, la legislación vigente configura el empadronamiento como una obligación que afecta a toda persona que viva en España (artículo 15 de la Ley de Bases de Régimen Local), con independencia de cualquier otra consideración, y de ahí se deriva un deber para los ayuntamientos –que es a quienes la misma norma (artículo 17) encomienda la formación, mantenimiento, revisión y custodia de ese registro administrativo– que debe cumplirse de acuerdo con lo que establece la legislación del Estado y sin que quepa condicionar su cumplimiento a la exigencia de requisitos que no se contemplen en esa legislación y que no se deriven directamente de la misma.

Así las cosas, la Institución considera, además, que la finalidad del Padrón es constatar el hecho en sí de la residencia y otorgar al inscrito en él la condición de vecino, y no lo es el control del ejercicio de los derechos de los residentes o de sus actuaciones en otros ámbitos jurídicos.

### **Presentación de quejas al Defensor del Pueblo**

#### **Por Internet:**

[www.defensordelpueblo.es](http://www.defensordelpueblo.es)

#### **Por Fax:**

Remitiendo un escrito firmado al (+34) 913081158.

#### **Personalmente:**

En Zurbano, 42 esq. Eduardo Dato, de lunes a viernes de 9 a 14 horas (mañanas) y de lunes a jueves de 16 a 18 horas Metro más próximo: Rubén Darío, Línea 5; y autobuses 40 y 147

#### **Correo ordinario:**

Remitiendo un escrito firmado a la dirección: Zurbano, 42 - 28010 Madrid.

## La Reforma de la Ley General de la Seguridad Social avala el criterio del Defensor de conceder la pensión de viudedad a mujeres maltratadas que habían renunciado a la pensión compensatoria

En 2008 la Institución inició una investigación ante la Secretaría de Estado de la Seguridad Social tras quejarse varias ciudadanas de que la nueva regulación del artículo 174.2 de la Ley General de la Seguridad Social no contemplaba el supuesto de que la separación o divorcio se hubiesen producido como consecuencia de los malos tratos. Según aducían las interesadas, ello dejaba en un estado de mayor desprotección a aquellas mujeres que por miedo o coacción, -y en muchos casos con el ánimo de proteger a los hijos- renunciaron en su día a la pensión compensatoria, y por tanto, no tenían derecho a percibir la pensión de viudedad tras el fallecimiento de su ex pareja.



Fotograma de una campaña publicitaria contra los malos tratos.

En su informe, la mencionada Secretaría de Estado señalaba que la nueva regulación recogía lo previsto en el Acuerdo sobre Medidas en Materia de Seguridad Social, devolviendo así a la pensión de viudedad su carácter de renta de sustitución. Sin perjuicio de ello, se participaba que el Gobierno, dentro del marco del diálogo social, elaboraría una reforma integral de la pensión de viudedad, en la que se perfilarían las situaciones de necesidad a las que tendrá que ir dirigido en el futuro el ámbito de cobertura de la pensión.

Un año después, y dada la incipiente doctrina jurisprudencial que comenzaba a asentarse, el Defensor del Pueblo consideró necesario un nuevo

planteamiento de esta cuestión y solicitó un informe que explicase las previsiones de inclusión de este supuesto en próximos desarrollos reglamentarios o reforma de la normativa vigente.

Así las cosas, se recordaba a la Administración que la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, contra la Violencia de Género, constituyó un sistema integral de tutela y asistencia socio-sanitaria y económica, para dotar a las mujeres víctimas de la violencia de género de un estatus jurídico que, integrado por una pluralidad de derechos, les garantizase una protección acorde a su singular situación. Además, se resaltaba que recientes sentencias habían entendido que si la persona víctima de la violencia doméstica no era perceptora de una pensión compensatoria, ello se debía, presumiblemente, a razones de defensa y autoprotección.

A pesar de ello, la Secretaría de Estado mantuvo su criterio de considerar que lo más adecuado era que la valoración de esta cuestión se realizase dentro de un contexto global que tuviera en cuenta los diversos aspectos que interesan a este ámbito de protección. En consecuencia, el Defensor del Pueblo dio por concluidas las gestiones iniciadas al efecto, pero reiteró a la Secretaría de Estado su discrepancia con el criterio de esa Administración.

Ahora, la reciente reforma del apartado 2 del artículo 174 de la Ley General de la Seguridad Social –reforma establecida en la Disposición Final Tercera de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010-, ha venido a aplicar el criterio defendido por esta Institución. De hecho, la nueva regulación prevé que tengan derecho a la pensión de viudedad las mujeres que, aun no siendo acreedoras de pensión compensatoria, pudieran acreditar que eran víctimas de violencia de género en el momento de la separación judicial o el divorcio mediante sentencia firme, o archivo de la causa por extinción de la responsabilidad penal por fallecimiento, y, en defecto de sentencia, a través de la orden de protección dictada a su favor o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de violencia de género, así como por cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.

## La Subdelegación del Gobierno en Granada acepta la recomendación sobre las garantías del procedimiento de devolución de extranjeros interceptados mientras pretenden entrar irregularmente

**Una entidad no gubernamental se dirigió al Defensor del Pueblo** señalando que la Subdelegación del Gobierno en Granada había ordenado la devolución de 62 personas, y que la tramitación de los procedimientos no se había realizado de forma individualizada. También mostraba su discrepancia con la autorización del internamiento de un menor de corta edad junto a quienes decían ser sus padres.

La Institución realizó una investigación, en el marco de la cual se dirigió a la Subdelegación del Gobierno en Granada mostrando su preocupación “ante el automatismo y la falta de individualización observada” en los procedimientos tramitados por la plantilla del Cuerpo Nacional de Policía en Motril. En el escrito que contiene la recomendación, el Defensor del Pueblo recordaba que *“en el año 2005 la Institución fijó ya su postura en torno a las actuaciones mínimas que deben seguirse en los trámites de devolución”* al objeto de asegurar el carácter contradictorio del procedimiento, permitir el normal desarrollo de la asistencia jurídica que la Ley prevé para estos casos y permitir que la Administración adopte la decisión idónea habiéndose asegurado que los interesados hayan podido alegar lo que estimen conveniente (y especialmente que hayan podido formular una solicitud de protección internacional).

Según el criterio de la Institución, no se pueden considerar ajustadas a Derecho las devoluciones practicadas, que además llevan aparejada una prohibición de entrada por tres años, en atención a que la tramitación evidencia que se actuó de manera colectiva. En especial, en el conjunto de expedientes analizados no constan los trámites individualizados de audiencia. En este caso, además, la presencia de mujeres y menores de edad en una resolución colectiva, hacía aún más necesaria la individualización dada la especial situación de vulnerabilidad que sus situaciones evidenciaban.

Respecto al menor el Defensor del

Pueblo apreció una incoherencia en la actuación administrativa, dado que se solicitó el internamiento del mismo junto a quienes decían ser sus padres, basándose en las manifestaciones de estos y sin poner los hechos en conocimiento del fiscal hasta la solicitud de internamiento y, por otro, en informes oficiales se llegaba a poner en duda dicha filiación. Sin embargo tales dudas no hicieron que la Administración solicitara la práctica de pruebas de determinación de la filiación ni impidieron que el menor fuera finalmente repatriado junto a quienes decían ser sus padres.

Por todas estas cuestiones, Múgica señalaba en su recomendación a la representación del Gobierno en Granada la necesidad de impartir instrucciones a



Foto: archivo propio.

fin de que las resoluciones de devolución se hagan de forma individual. Se insistía igualmente en que cuando en una embarcación interceptada se encuentran menores acompañados de adultos, y no se pueda establecer la filiación de los mismos, se proceda a dar cuenta inmediata al Ministerio Fiscal, para que este órgano adopte las medidas de protección que estime necesarias.

La Subdelegación del Gobierno en Granada ha comunicado su aceptación de la recomendación formulada en los dos extremos a los que se alude.

**El Defensor del Pueblo en tu clase**  
<http://enclase.defensordelpueblo.es/>



## Aceptada una recomendación para que las investigaciones seguidas contra agentes de la Policía Local no se limiten a contrastar su versión

Un ciudadano compareció en la Institución exponiendo que cuando se encontraba esperando el autobús, en compañía de su esposa, presenció lo que consideró un trato incorrecto por parte de agentes de la Policía Local que procedían a identificar a tres jóvenes, por lo que se acercó y solicitó el número de placa identificativa de los agentes. La reacción de los policías fue dejar marchar a los tres jóvenes y expedirle a él un boletín de denuncia por "obstaculizar la labor de la policía".

El Defensor del Pueblo inició la oportuna investigación con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, toda vez que los ciudadanos tienen derecho a solicitar el número de placa a los policías y denunciar lo que consideren un trato incorrecto.

Finalmente, y tras comprobar que la investigación iniciada al efecto por el correspondiente ayuntamiento se había limitado a recabar y dar por válida la versión de los hechos facilitada por los agentes, el Defensor del Pueblo consideró oportuno formular una sugerencia para que se investigaran

los hechos denunciados por el compareciente, integrando en la investigación cuantos testimonios y otros medios de prueba pudieran encontrarse para refrendar o desmentir la versión de aquéllos.

Asimismo, desde la Institución se formuló una recomendación para que cuando se reciba la denuncia de algún ciudadano contra la actuación de agentes locales del Ayuntamiento citado se investiguen los hechos sin limitar la investigación a recoger la versión de los agentes denunciados, integrando la investigación con cuantos testimonios, grabaciones de videovigilancia y demás medios de prueba puedan estar disponibles para refrendar o rebatir la versión de aquéllos.

Recientemente se ha recibido escrito del Área de Seguridad y Movilidad Ciudadana del citado Ayuntamiento de Las Palmas donde se da cuenta de la aceptación de la recomendación y de la sugerencia en su día formulada por esta Institución. Sobre esta última se informa además que se ha procedido a reabrir la investigación y que una vez culminadas las diligencias se dará cuenta al Defensor del Pueblo en el sentido que resulte.



## Centro de Documentación sobre el Defensor del Pueblo y los Derechos Humanos



[www.defensordelpueblo.es](http://www.defensordelpueblo.es)

c/ Fortuny 22, Madrid 28010

## El Defensor del Pueblo investiga la contaminación de la central térmica de Langreo



Foto: www.asturiasverde.com

**La Institución que dirige Enrique Múgica** ha pedido a la administración del Principado de Asturias información urgente en relación con el expediente abierto tras las quejas recibidas por el funcionamiento de la central térmica

de Langreo por ruido y partículas en suspensión.

En contestación a los requerimientos de la Institución, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias remitió a finales de 2009 un informe en el que explicaba las exigencias ambientales aplicadas por la administración a esta central asturiana y en el que reconocía que

la planta superaba los parámetros de referencia, tanto diurnos como nocturnos, marcados por la Ordenanza municipal de ruidos de Langreo.

Por ello, y a fin de controlar el impacto acústico de la instalación, el Principado exigió a la compañía Iberdrola, titular de la planta, un “proyecto de implantación de medidas correctoras”, así como nuevas mediciones. Además, también propuso la incoación de un expediente sancionador por superar los límites de inmisión acústica previstos en la autorización ambiental integrada, así como por no presentar la documentación relativa a las medidas correctoras a implantar.

Así las cosas, el Defensor del Pueblo quiere conocer cuál es el resultado de estas acciones, antes de emitir una sugerencia formal que inste a la Consejería a intervenir más enérgicamente para solucionar los problemas acústicos y de polvo en suspensión que genera la planta eléctrica.

## Requisitos de las resoluciones administrativas

**Un ciudadano se dirigió al Defensor del Pueblo** con motivo de una serie de irregularidades que, a su juicio, se habían producido en la tramitación de determinados escritos que había dirigido a diversas autoridades, en los que solicitaba el ejercicio del derecho de acceso a los archivos y registros de la administración, con el objeto de hacer valer una



Expedientes administrativos. Foto: www.Flickr.com

serie de datos y documentos en la tramitación de un procedimiento que se le instrúa.

El compareciente exponía que había acudido al coronel de la Comandancia de la Guardia Civil

de Alicante, para que cesaran las órdenes verbales impartidas por el comandante de su Compañía, que consideraba que limitaban sus derechos, relativas al uso de los ordenadores oficiales con conexión a la Intranet corporativa, así como para poder ejercer el derecho de acceso a archivos y registros en la forma legalmente prevista.

El promotor estimó que su reclamación no había sido suficientemente atendida, por lo que interpuso un recurso de alzada, que fue desestimado y en cuya resolución se indicaba que, en caso de disconformidad y de acuerdo con el artículo 100 de la Ley de Régimen de Personal de la Guardia Civil, podía elevar instancia ante la Subdirección de Personal del Cuerpo.

Por tal motivo, el compareciente dirigió un escrito de queja a la citada Subdirección General, para que no se limitara su acceso a los archivos y registros de la administración, en cuya respuesta se le indicó que, como ya había interpuesto recurso de alzada sobre la misma cuestión, en virtud de lo establecido en la citada Ley y en la Ley Orgánica de Derechos y Deberes de la Guardia Civil, no procedía elevar escrito de queja sobre el mismo asunto, quedando por tanto expedita la vía contencioso-administrativa, pues los

citados preceptos disponen que se podrán presentar quejas siempre que no se hubiese presentado recurso sobre el mismo asunto.

De las alegaciones del interesado así como de la documentación que obraba en poder de esta Institución, entre la que se encontraban las resoluciones a las que se ha hecho referencia, se desprendía que las autoridades administrativas que habían intervenido se habían considerado competentes para actuar e, igualmente, se observaba que el afectado había seguido, puntualmente, los trámites y cauces que se le habían indicado, sin que, en el curso de las actuaciones descritas, se le hubiera informado, en ningún momento, de la expresada salvedad, relativa a que si presentaba recurso administrativo sobre el mismo asunto, no cabía la presentación de quejas relativas al régimen de personal, a las condiciones y a la calidad de vida en las unidades, por lo que, a juicio de esta Defensoría, se estaba llevando a cabo una interpretación restrictiva de los citados preceptos.

Sobre la base de lo anterior, se recomendó a la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, en aplicación de los principios de buena fe y de confianza legítima, derivados ambos del principio de seguridad jurídica, que, en situaciones, como la que se había producido en esta comparecencia, en las que miembros del Instituto armado formularan solicitudes relativas a aspectos que afecten al régimen de personal, a las condiciones y a la calidad de vida en las unidades, en las resoluciones que se adopten al respecto por las autoridades competentes, se debía incluir, en el preceptivo pie de recurso, la citada salvedad de que si los interesados decidieran formular un recurso sobre determinada resolución, no podrían presentar quejas sobre la misma cuestión.

Esta recomendación ha sido aceptada, de lo que esta Institución se congratula, porque en adelante, en situaciones similares, dejará de producirse indefensión, como ha ocurrido en el presente caso, al no contar el reclamante con la información necesaria para decidir.

## Investigación de oficio por el desfase temporal entre la liquidación de la tasa y la expedición de la tarjeta de extranjeros

**El desfase temporal entre la comunicación para liquidación de las tasas por expedición de la tarjeta de extranjeros** y la de autorización de la renovación de residencia y la fecha de la cita previa, cuando coincide con el final de un periodo económico y el inicio de otro en el que se incrementa la cuantía de las tasas, provoca que los interesados tengan que volver a la oficina colaboradora y liquidar la diferencia. Así, en 2007 una de las tasas de tarjeta de residencia tenía un coste de 6,70 euros y en 2008 se incrementó a 6,80 euros, de tal suerte que los contribuyentes una vez obtenida su cita previa, que hay que solicitar con mucha antelación, personados en la comisaría de Policía de Ibiza para realizar el trámite, tuvieron que volver al banco a pagar la diferencia, pues la administración no les permite el pago del complemento directamente, siendo que los interesados cumplieron con su obligación en plazo. En este sentido el apartado 2 del artículo 3 de la Ley

**El Defensor del Pueblo planteó al Ministerio del Interior la realización en un solo acto de la liquidación de la tasa, evitando así dilaciones y costes innecesarios**

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común dice que la administración actúa al servicio del ciudadano y el artículo 34 de la Ley General Tributaria reconoce el derecho de los ciudadanos a cumplir sus obligaciones tributarias de la forma que les resulte menos gravosa. Por lo que se procedió a realizar una investigación de oficio

ante la Delegación del Gobierno en las Illes Balears, que indicó que, efectivamente, transcurre un lapso de tiempo, desde el momento en que los interesados solicitan la autorización de

Residencia en España hasta la fecha de la resolución administrativa, especialmente en los casos de reagrupación familiar, cuando el solicitante de renovación de residencia depende económicamente de un familiar, al que esta supeditada la fecha de concesión y de caducidad.

En cuanto a la concesión de autorización administrativa, y según la Ley 51/2007, de

Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, y Orden PRE/3654/2007, de 14 de diciembre, Art. 3.4, se compone de dos Tasas, siendo el hecho imponible distinto, uno por “concesión de Autorización para residir en España” y el otro por “expedición de Tarjeta de Identidad de Extranjero”, computándose, según las casos, desde la notificación de la concesión administrativa o la expedición del documento. En los trámites relativos a los ciudadanos de la Unión Europea, no se producen tales dilaciones de tiempo, debido a que, con la entrada en vigor del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de los ciudadanos de la Unión Europea y otros estados miembros del E.E.E. el 2 de abril de 2007, y, al expedírseles un Certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros, de forma inmediata, se presenta el justificante de liquidación de Tasa correspondiente a este acto administrativo, en el momento de presentar la solicitud.

Se señalaba también que la Comisaría de policía de Ibiza tiene especial cuidado en informar a los ciudadanos que el cambio de importe de tasas se producirá a primeros de año, a fin de facilitar los trámites. Pero esta práctica, digna de elogio, no evita que los ciudadanos tengan que hacer el mismo trámite dos veces con los consiguientes desplazamientos a la entidad colaboradora. Por lo que esta Institución quería conocer las razones que impiden el ofrecimiento de recaudar la Tasa en la propia Comisaría, al igual que se hace con el DNI.

No se ofrece la posibilidad de recaudar la tasa por expedición de tarjetas de extranjeros en la propia Comisaría, al igual que se hace con la expedición del DNI, ya que se trata de normativa distinta. Las tasas establecidas en aplicación de la normativa de extranjería, se recaudan, al igual que en las demás dependencias policiales, en base a la Orden PRE/3654/2007 y al impreso de liquidación modelo 790 donde consta como lugar de pago: “a través de entidades colaboradoras”.

Dado que el motivo de la queja no venía determinado por la liquidación de la tasa que previamente hay que realizar en una entidad colaboradora, sino por el desfase temporal que se produce desde que se liquida la tasa hasta que se concede la cita, lo que en muchas ocasiones genera

una liquidación complementaria nuevamente ante la entidad colaboradora y teniendo los principios de eficacia y eficiencia que deben presidir las actuaciones administrativas, se planteó al Ministerio del Interior la realización en un solo acto de liquidación de la tasa, evitando así dilaciones y costes innecesarios.

La Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil comparte el criterio de que al ciudadano siempre se le debe facilitar su relación con la Administración, de manera que resulte lo menos gravosa para él, tratando de conseguir la prestación de un mejor servicio público.

Teniendo en cuenta las consideraciones de esta Institución, la Comisaría General de Extranjería y Fronteras ha interesado de la Subdirección General de Modernización de la Gestión, de la Dirección General de Inmigración, a través de las distintas Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, que las Dependencias de Extranjería se abstengan de hacer mención a la tasa 790, código 012, ya que ésta se devenga por la expedición de la tarjeta y, por tanto, para evitar posibles errores, será facilitada por parte de los servicios policiales correspondientes, en el momento de la expedición de las mismas.

Las unidades policiales de Extranjería, facilitarán el impreso de la tasa en el primer acto administrativo que realice el ciudadano extranjero, para la expedición de la tarjeta de identidad de extranjero que documenta su situación administrativa (ya sea la primera expedición o su renovación), es decir, en el momento que se realizan los trámites: obtención de la impresión dactilar, entrega de fotografías y firma del talón foto.

Para la retirada de la tarjeta será requisito necesario la previa entrega del mencionado impreso, debidamente validado por la entidad bancaria colaboradora, tal como se establece en el artículo 105, apartado 11, del Real Decreto 2393/2004, mediante el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Con esta nueva actuación se evita el doble desplazamiento de los ciudadanos extranjeros a la entidad bancaria colaboradora, para el pago de la tasa por la expedición de la tarjeta de identidad de extranjero.

## Justicia y Presidencia aceptan dos recomendaciones del Defensor del Pueblo sobre los equipos psicosociales de los Juzgados de Familia

**El Defensor del Pueblo inició una investigación** con motivo de la queja formulada por un grupo de ciudadanos que denunciaba la actuación de los equipos psicosociales de los juzgados con competencias en materia de familia.

Desde la Institución se solicitó información al Consejo General del Poder Judicial, a la Fiscalía General del Estado, a aquellas comunidades autónomas con competencias en materia de justicia, al Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos y al Ministerio de Justicia.

Tras valorar y estudiar la documentación recibida, Múgica formuló una recomendación a Justicia, de la que remitió copia a los distintos organismos a los que se había solicitado información.

La recomendación constaba de cinco puntos en los que se interesaba: *“Que se adoptasen las medidas oportunas para dotar de medios humanos y materiales suficientes a los equipos psicosociales que prestan sus servicios en todos los órganos judiciales con competencias en materia de derecho de familia en el territorio nacional; Que en la selección del personal integrante de estos equipos, tanto en el ámbito estatal como autonómico, se valorase la especialidad en psicología forense de los aspirantes, exigiendo siempre una cualificación y formación adecuada; Que en la medida de lo posible, se impartiesen a estos profesionales cursos de reciclaje y formación continua; Que desde la Administración Central, en concurrencia con los órganos competentes de las distintas Comunidades Autónomas, se realizase un estudio sobre los procedimientos y protocolos existentes en los distintos territorios y se trate de unificar los mismos, siendo aconsejable que se establezca como requisito que en todas las actuaciones que se lleven a cabo se informe con precisión a los ciudadanos del contenido y alcance del informe y que se afectare un seguimiento del tiempo medio que se invierte en la realización de los informes y se adopten las medidas precisas, a fin de evitar, en los posible, demoras excesivas en la elaboración de los mismos asegurando, asimismo, que se realicen con la máxima garantía y transparencia para el ciudadano, salvaguardando en todo momento el*

*interés de los menores que se puedan ver afectados en estos procedimientos”.*

Posteriormente se recibió contestación del citado Ministerio, dando cuenta de la aceptación de la recomendación en casi todos los extremos, aunque se indicaba que no se había tenido conocimiento de que el funcionamiento de los equipos psicosociales tuviera deficiencias.

Entre los aspectos que se habían tenido en cuenta de la recomendación formulada, se informaba que se estaba valorando la posibilidad de incrementar los medios personales de los equipos psicosociales y se indicaban los cursos de formación que habían sido impartidos al colectivo, sus protocolos de actuación y la necesidad de realización de los informes con la máxima celeridad y garantías para el ciudadano.

### **Adecuación de los procesos selectivos al perfil requerido por los puestos a cubrir**

A tenor de la contestación recibida y teniendo en cuenta que algunos aspectos planteados en la recomendación eran competencia del Ministerio de Presidencia, esta Institución formuló de nuevo otra recomendación, esta vez ante el organismo presidencial para que se adoptaran las medidas oportunas a fin de agilizar las reuniones con la Dirección General de la Función Pública, para abordar la solución a la problemática planteada y con el objeto de que en convocatorias futuras se tuviese en cuenta la especialidad en psicología forense de los aspirantes, exigiendo siempre una cualificación y formación adecuadas al desempeño del puesto laboral que van a efectuar.

El Ministerio de la Presidencia comunicó al Defensor del Pueblo que la Dirección General de la Función Pública estaba estudiando las posibilidades, dentro del marco normativo actual, de que cada Departamento Ministerial convoque plazas de personal laboral que tenga adscritas. Esta medida permitiría una mayor adecuación de los procesos selectivos al perfil requerido por los distintos puestos a cubrir, mediante una mayor especificidad de los temarios y de los méritos a valorar por los candidatos. Con esta medida el Ministerio de la Presidencia espera cumplir en un corto plazo la Recomendación formulada.

## Relaciones Institucionales

### Enrique Múgica participa en diversos actos conmemorativos del 65 Aniversario del Holocausto

El Defensor del Pueblo, **Enrique Múgica Herzog**, participó en el Acto de Recuerdo del Holocausto organizado por la Comunidad Judía de Madrid y la Asamblea de Madrid. Asimismo, intervino en la Conmemoración del 65 Aniversario de la liberación del mayor campo de exterminio de judíos, el de Auschwitz (Polonia), en el marco del Acto de Estado en Memoria del Holocausto y la Prevención de los Crímenes contra la Humanidad, que se celebró en el Paraninfo de la Universidad Complutense el pasado mes de enero. Es el quinto

la historia por su madre y su abuelo. Después, lecturas e informaciones fueron formando su visión sobre lo que Múgica denomina *“el grado de vileza que puede alcanzar la conducta humana, y las gigantescas dimensiones de la Shoah”*, Holocausto en Hebreo. Señaló que a pesar de todas las informaciones, los elementos de prueba, los testigos y supervivientes, y la cifra sobrecogedora de seis millones de víctimas *“la comprensión de lo que allí sucedió permanece en las sombras del misterio”*. Según dijo *“lo sucedido en Auschwitz no puede entenderse humanamente*



El Defensor del Pueblo - primero por la derecha - en un momento del Acto de Estado en el Paraninfo. Foto: Casa Sefarad

año que este homenaje a las víctimas del Holocausto se celebra en España, y en él participaron también los ministros **Miguel Ángel Moratinos** (Exteriores), **Ángel Gabilondo** (Educación), **Ángeles González Sinde** (Cultura), el secretario de Estado de Justicia **Juan Carlos Campo**, y **Jacobo Israel Garzón**, presidente de la Federación de Comunidades Judías.

Múgica esbozó recuerdos de su infancia marcados por la desaparición de su bisabuela en Auschwitz, y aunque nunca la llegó a conocer, sí sabe

*porque no sólo murieron millones de personas, sino que pereció la misma idea de persona”.*

#### Preservar la memoria

Por ello, resaltó la importancia de lugares como Auschwitz para preservar la memoria. El Defensor pidió *“que vivan los lugares de oprobio para que sigan siendo testigos privilegiados de la vergüenza, para que sigamos recordando el horror y la muerte de inocentes, para que sigamos mereciendo el nombre de personas”.*

# Cava de Llano habla sobre las cárceles españolas en el periódico galo *Ouest France*

Les prisons espagnoles, les « moins pires » d'Europe

**Madrid. De notre envoyé spécial**  
Il a donné rendez-vous à la cafétéria du Circolo de Bellas Artes, à deux pas du ministère de l'Intérieur. « Je suis un témoin fiable », jure-t-il. Cheveux mi-longs, la quarantaine, volubile, Jorge de La Hidalga est sorti de prison en août, après avoir purgé cinq ans.  
« Quel changement depuis Franco ! C'est devenu l'un des meilleurs systèmes pénitentiaires au monde. Moi, j'ai été bien traité. Pourtant, je n'ai pas eu une peine courte et facile. Je peux vous dire que je serais le premier à m'en plaindre, s'il y avait à se plaindre. » Considéré comme un « détenu dangereux » pour avoir flirté avec des trafiquants, Jorge a connu huit centres pénitentiaires différents, dont Herrera de la Mancha, à Ciudad Real, une prison spéciale, ouverte en 1979, destinée à ses débutants à isoler les activistes basques d'ETA.  
Luisa Cava de Llano y Carrio, première adjointe au Défenseur du peuple, confirme l'impression de La Hidalga : « Tous les vingt jours, nous visitons de façon inopinée une



Luisa Cava de Llano y Carrio, première adjointe au Défenseur du peuple, Jorge de La Hidalga, ancien détenu, et Mercedes Gallizo Llamas, secrétaire générale de l'institution pénitentiaire.

prison. Nous allons jusqu'à soulever le couvercle des casseroles dans les cuisines. Eh bien, nos prisons sont dans un état supérieur à ce qui existe ailleurs. Malgré la crise, le budget augmente de 5,5 %. Six nouveaux établissements devraient ouvrir d'ici à 2012. »  
Ange gardien

Les prisons espagnoles seraient donc « les moins malades », les moins pires d'Europe. Elles n'échappent pas à la surpopulation. Le pays en compte quatre-vingt-sept, auxquelles

s'ajoutent vingt-six centres d'insertion où l'on purge des peines en semi-liberté. Depuis 2000, le nombre des détenus a presque doublé, passant de 44 200 à 76 674. « En principe, nous prévoyons un détenu par cellule. En réalité, c'est deux », reconnaît Mercedes Gallizo Llamas, secrétaire générale de l'institution pénitentiaire.

Surpopulation carcérale, mais nombre de suicides parmi les plus faibles en Europe. Quarante en 2004, dix-neuf en 2008, vingt l'an dernier. Tout cela grâce à un programme

lancé en 2005 et qui intéresse apparemment la France : des détenus sont formés pour épauler leurs camarades jugés suicidaires. Ils deviennent leur « sombra », leur ombre, leur ange gardien. Ils veillent, sont à l'écoute.

Une expérience de « module de respect » est en cours. Le détenu signe un contrat dans lequel il s'engage à ne pas consommer de drogue, à renoncer à la violence physique et verbale, à observer une bonne hygiène personnelle et collective. À Séville et Palma de Majorque, dans de petites unités, une opération pilote concerne une cinquantaine de jeunes mères incarcérées qui pourront garder leur enfant près d'elles jusqu'à l'âge de 3 ans (18 mois en France).

« Nous misons sur la réhabilitation, la socialisation des détenus, plaide Mercedes Gallizo Llamas. Il faut convaincre l'opinion que c'est plus efficace que le châtimement pur et simple. » Depuis sa sortie, Jorge de La Hidalga s'est lancé dans l'information aux familles de détenus. Site Internet, conférences. Il se démène.

Marc PENNEC.

La Adjunta Primera al Defensor del Pueblo, **M<sup>a</sup> Luisa Cava de Llano**, cree que las prisiones españolas tienen un nivel de calidad superior al de las prisiones extranjeras. Así lo ha asegurado en el periódico francés *Ouest France*, que recabó su opinión como experta en la materia. Cava de Llano explicó las visitas, periódicas y minuciosas, que cada mes realiza el personal de la Institución a distintas cárceles, y recordó que, *“pese a la crisis, el presupuesto destinado a prisiones ha crecido un 5,5%”*.

## Visitas y Audiencias

### El Defensor del Pueblo recibe a la Federación Profesional del Taxi de Madrid

Representantes de la Federación Profesional del Taxi de Madrid, encabezada por su presidente, **Mariano Sánchez López**, visitaron la Institución para hacerle entrega al Defensor del Pueblo de un ejemplar del Libro Conmemorativo del Centenario del Taxi en Madrid, que lleva por título *“Un Servicio Centenario”*, con la colaboración de numerosas personalidades, entre ellas **Enrique Múgica**, que escribieron artículos sobre sus recuerdos y experiencias con los taxis y los taxistas a lo largo de los años.



Foto: elaboración propia.

### Visita de cortesía de la Defensora del Pueblo de la Isla de Curaçao Antillas Neerlandesas

La Defensora del Pueblo de la Isla de Curaçao Antillas Neerlandesas, **Alba Maria Teresa Martijn**, aprovechó un viaje a España para visitar la Institución y conocer en detalle su funcionamiento.

Fue recibida por el Defensor del Pueblo de España, **Enrique Múgica Herzog**; por el Adjunto Segundo, **Manuel Aguilar Belda**; y por el jefe de Gabinete del Defensor, **Manuel García Viso**.



Foto: elaboración propia.

## Los alumnos del MEPA reciben una clase en la sede de Institución



Foto: elaboración propia.

Como en años anteriores, los alumnos del Master en Estudios Políticos Aplicados (MEPA), que organiza la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), han asistido a la sede del Defensor del Pueblo para conocer en detalle la actividad de la Institución.

El Defensor del Pueblo, **Enrique Múgica**, dio la bienvenida, en el salón de actos de la Institución, a 25 alumnos licenciados en distintos estudios y provenientes de diversos países iberoamericanos. Posteriormente, el asesor responsable de Estudios y Modernización, **Francisco Virseda**, les impartió una clase en la que les explicó las actividades que desarrolla el Defensor del Pueblo y les mostró dos casos prácticos sobre la tramitación de quejas que plantean los ciudadanos.

Con los alumnos acudieron además los miembros del equipo académico de la FIIAPP, **Rhina Cabezas Valencia**, coordinadora académica, **Vicente Palacios Antolín**, jefe del programa de Liderazgo, y **Ana Díaz Gil**, técnico de formación.

## Organizaciones de agricultores, consumidores, ecologistas y de cooperación recurren al Defensor del Pueblo por la imposición de los transgénicos

Representantes de las organizaciones Amigos de la Tierra, CECU, COAG, Ecologistas en Acción, Entrepueblos, Greenpeace, Plataforma Rural, Red de Semillas y Veterinarios sin Fronteras, se reunieron el pasado 20 de enero con el Defensor del Pueblo de España, **Enrique Múgica Herzog**, para trasladarle su preocupación por lo que consideran una *“agresión a los derechos sociales, económicos y culturales que supone el cultivo y el uso de los transgénicos en España”*.

Según explicaron dichas organizaciones, España sigue permitiendo en su territorio el cultivo a gran escala de Organismos Modificados Genéticamente (OMG), frente a la actitud de precaución que han adoptado otros países como Francia, Austria, Alemania, Hungría, Luxemburgo, Polonia, Irlanda, Grecia o Italia, que mantienen moratorias y prohibiciones a su cultivo.

Además, estas organizaciones consideran que la situación actual no reconoce el derecho de

los consumidores a elegir si quieren o no ingerir transgénicos.



De izquierda a derecha, la Adjunta Primera, M<sup>a</sup> Luisa Cava de Llano; el Defensor del Pueblo, Enrique Múgica; la asesora responsable de Administración Económica, Loreto Feltrer; y el jefe de Gabinete del Defensor, Manuel García Viso. Enfrente, los representantes de las asociaciones agrarias, ecologistas y de consumidores. Foto: Juan Yuri (Coag).

## Música recibe a representantes de la Asociación Mutua Motera

Representantes de la Asociación Mutua Motera mantuvieron una reunión de trabajo con el Defensor del Pueblo, **Enrique Música Herzog**, su Adjunta Primera, **M<sup>a</sup> Luisa Cava de Llano**, la jefa de Gabinete de la Adjunta Primera, **Carmen Comas Mata-Mira**, y el responsable del Área de Defensa e Interior, **Andrés Jiménez**, para tratar sobre diversos temas relacionados con la situación de los motociclistas en España.

Foto: elaboración propia.



## Afectados por Air Comet piden ayuda al Defensor del Pueblo



Foto: elaboración propia.

Representantes de la Comisión Ad-hoc Afectados Air-Comet mantuvieron una reunión con la Adjunta Primera, **M<sup>a</sup> Luisa Cava de Llano**, y con asesores del Área de Administración Económica, para exponerles la situación en la que cientos de ciudadanos habían quedado tras la suspensión de actividades de la aerolínea.

## Representantes de la UNAE realizaron una visita a la Institución

La Federación Unión Nacional de Consumidores y Amas del Hogar (UNAE) realizó una visita de carácter cultural a la Institución, y sus representantes fueron recibidas por **Francisco Vírseda**, asesor responsable del Área de Estudios y Modernización. El Defensor del Pueblo (en la imagen con los miembros de la Federación) las recibió en su despacho.

Foto: elaboración propia.



Para más información:

[www.defensordelpueblo.es](http://www.defensordelpueblo.es)